

# Segunda Escucha Creativa 2024

## Cecrea La Ligua



**cecrea**  
centros de creación



**Producción Escuchas Creativas Cecrea 2024:** Lupa Consultoras.

**Coordinación Escuchas Creativas, gestión y sistematización de informes:** Fernanda Casorzo Pino.

**Producción Escuchas Creativas:** Romina Aguirre Villarroel.

**Coordinación Escucha Creativa Cecrea La Ligua:** Loreto Cortés Valenzuela y Elena Molina Miranda.

**Edición informe y coordinación nacional Escuchas Creativas:** Teresita Calvo Foxley.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, octubre 2024. Programa Centros de Creación (Cecrea).

[www.cecreea.cl](http://www.cecreea.cl)

## Introducción

En el presente informe se recogen los resultados de la segunda Escucha Creativa 2024 de Cecrea La Ligua, proceso participativo donde niñas, niños y jóvenes (NNJ) expresaron sus percepciones y vivencias en relación con sus derechos, los espacios en los que estos se respetan más y menos, así como las situaciones que afectan su pleno ejercicio. A través de diversas dinámicas, dispositivos creativos y diálogos, se recogieron opiniones valiosas que permiten profundizar en el entendimiento de cómo los NNJ experimentan y comprenden sus derechos.

Asimismo, este documento se plantea como una herramienta práctica y útil para Cecrea, ofreciendo contenido para una devolución de los resultados de la Escucha, y con ello, para la promoción de los derechos de NNJ en el espacio y, el diseño y gestión de la programación de cada Centro.

## Contexto

### ¿Qué es una Escucha Creativa Cecrea?

Es un encuentro de niños, niñas y jóvenes (NNJ), que se realiza dos veces al año en cada Centro de Creación (Cecrea) del país, para conocer sus inquietudes, intereses y opiniones. Luego, con la información obtenida, se planifica la programación de los Cecrea.

Al mismo tiempo, una Escucha es una metodología participativa, de carácter cualitativo, que utiliza herramientas creativas y lúdicas, posibilitando que quienes participan ejerzan su derecho a ser escuchados y a tomar decisiones en cada espacio. En ella, niños, niñas y jóvenes ejercen su ciudadanía creativa.

### ¿Cómo se hace?

Cada Escucha dura tres horas. Para su realización, se cuenta con un equipo de facilitadores/as, quienes guían las actividades, y hacen las preguntas para recabar la información que requiere el proceso. Además, participan tres profesionales de las Ciencias Sociales y Humanidades, quienes cumplen el rol de observadores participantes, encargados de registrar lo expresado por niños, niñas y jóvenes, para luego sistematizarlo en el informe de resultados que estás leyendo.

### Segundo ciclo Escuchas Creativas Cecrea 2024

Este 2024 ha sido un año clave para los derechos de niños, niñas y adolescentes. A dos años de la promulgación de la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se lanzó la Política y el plan de acción que viene a responder a la ley y fijar el camino para su implementación. En este contexto, y también a 10 años del lanzamiento de Cecrea y con ello del compromiso del Programa por la creatividad y la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes, queremos detenernos a mirar cómo observan el ejercicio de sus derechos, quienes participan en Cecrea. Como siempre, la información que obtengamos de esta Escucha nos ayudará a tomar decisiones, ya sea en términos programáticos, o en relación a la articulación que debemos intencionar/profundizar con la red de niñez local para avanzar en mejorar las condiciones para el ejercicio de derechos, en el cumplimiento de nuestro rol garante.

## Objetivo Escucha Creativa Cecrea La Ligua

Conocer la percepción de niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea.

## ¿Dónde se realizó y quiénes participaron?

Esta Escucha Creativa se realizó en Cecrea La Ligua y participaron, mediante convocatoria abierta, 20 niñas, niños y jóvenes de 7 a 14 años.

## Metodología para la sistematización

El enfoque metodológico para llevar a cabo la sistematización se basó en diversas técnicas que permitieron la recopilación, análisis e interpretación de los datos, las que se describen a continuación:

- **Observación participante**

Durante la Escucha, un equipo de tres observadores llevó a cabo observación participante, técnica de investigación cualitativa que consiste en la interacción entre el investigador y los informantes en su contexto social, donde se recopilan datos de manera sistemática y sin ser invasivo (Bogdan y Taylor 1984). Las descripciones y apreciaciones de las y los observadores se registraron en una pauta de observación, estructurada en base a las actividades realizadas en cada momento de la Escucha.

- **Análisis de contenido**

La interpretación de la información obtenida durante la Escucha se realizó mediante el análisis de contenido, incluyendo los siguientes pasos de manera alterna o simultánea:

1. *Definición de categorías:* se agruparon datos y/o temas en categorías, para identificar tendencias y percepciones de NNJ respecto al ejercicio de sus derechos. Cabe señalar que, para el análisis, los derechos considerados en las actividades se agruparon en las categorías propuestas en el *Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia*, elaborado por la Defensoría de la niñez (2022).

### Eje de Participación

Los derechos de participación se relacionan a aquellos que permiten el ejercicio activo de sus derechos y a participar plenamente en la vida social, familiar, entre otras, pudiendo expresar libremente sus opiniones, asociarse y recibir información, siendo deber del Estado que puedan ser escuchados de forma activa.

### Eje de Protección

Los derechos de protección se relacionan a aquellos que preservan o resguardan el ejercicio de los derechos por parte de NNJ, frente a distintas situaciones de afectaciones, privaciones o amenazas a ello, siendo deber del Estado protegerlos y establecer medidas preventivas con perspectiva integral.

### Eje de Desarrollo

Los derechos de desarrollo se relacionan con las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar todo su potencial físico, mental, espiritual, moral y social, en condiciones de equidad a lo largo de sus trayectorias de vida.

### Eje de Vida y Supervivencia

Los derechos de vida y supervivencia son aquellos que responden a las necesidades vitales y fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se constituye como un elemento clave para permitir su desarrollo integral y ejercicio de derechos.

2. *Análisis de frecuencias y relaciones*: se cuantificó las veces que aparecieron ciertos temas o categorías y se examinaron las relaciones entre ellas. Esto permitió identificar cuáles son los temas más recurrentes o las ideas dominantes. Por ejemplo, los derechos más y menos conocidos por NNJ.
3. *Codificación del contenido*: el material textual, en este caso las opiniones de NNJ obtenidas, se segmentaron y se clasificaron de acuerdo con las categorías previamente definidas.
4. *Interpretación de resultados*: con base en el cruce de las categorías y frecuencias obtenidas, se realizó la interpretación, buscando patrones y significados en el contexto investigado.
5. *Conclusiones y recomendaciones*: a partir de los hallazgos, se formularon conclusiones sobre el contenido analizado, identificando tendencias y aspectos relevantes que pueden informar nuevas estrategias o comprensiones del tema.

## Síntesis marco teórico sobre derechos de niños, niñas y adolescentes.

Posterior al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se promulga la Declaración Universal de los derechos humanos (10 de diciembre de 1948) a la que Chile adhirió en forma inmediata. A partir de ello se han elaborado distintos instrumentos para profundizar en los derechos de grupos específicos, como es el caso de los niños, niñas y adolescentes. En 1959 se aprueba la Declaración de los Derechos del Niño que contaba con 10 artículos. Luego, se crea la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990.

La Convención contiene 54 artículos divididos en 3 partes:

- Parte I: contiene 41 artículos en donde se hace mención de cada uno de los derechos del niño.
- Parte II: desde el artículo 42 al artículo 45. Trata sobre la aplicación de la Convención en cada uno de los países que firma su ratificación.
- Parte III: desde el artículo 46 al artículo 54. Trata sobre la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño en los Estados que firmen su ratificación.

La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: no discriminación; interés superior del niño; supervivencia, desarrollo y protección; y participación. Los principios dan cuenta de ciertas propiedades de los derechos, lo que facilita su exigibilidad por parte de los titulares o sujetos de derechos. La Convención tiene los mismos principios que todos los instrumentos de DDHH (Universalidad, Indivisibilidad, Responsabilidad y Participación), solo que los han formulado de manera diferente para atender a las particularidades de niños y niñas, y para evidenciar las obligaciones que tenemos como Estado en la relación que se establezca con ellos.

## Nuevo paradigma

La Convención cambió la perspectiva que se tenía sobre la niñez: a partir de este tratado, niños y niñas ya no se consideran propiedad de sus padres ni beneficiarios indefensos de una obra de caridad; son titulares de sus propios derechos, con la capacidad y obligación de exigirlos. Los derechos humanos de los niños y niñas no son renunciables, ni se le pueden poner condiciones para su ejercicio.

## Garantes

Cuando se trata del ejercicio de derechos por parte de niñas, niños y adolescentes, se distinguen tres niveles de garantes con responsabilidades diferenciadas en la generación de condiciones para el ejercicio de derechos:

- Garante principal: el Estado y toda su administración.
- Garantes corresponsables: sociedad civil organizada, medios de comunicación y la empresa privada.
- Garante interrelacional: familia y la comunidad en la cual desarrollan su vida diaria las niñas, los niños y los adolescentes.

## Los derechos<sup>1</sup>

El año 2022 Chile promulgó la Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, adaptando de este modo la legislación interna para responder a la Convención y garantizar las condiciones para el ejercicio de derechos.

Tanto en la citada ley como en la Convención se consagran, en términos generales, los siguientes derechos, los que fueron considerados para la implementación de esta Escucha Creativa:

- Derecho a la libertad de tener tu propia cultura, idioma y religión.
- Derecho a tener un nombre y nacionalidad.
- Derecho a tener una familia.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho a opinar, a que te escuchen y consideren tu opinión.
- Derecho a participar plenamente en tu entorno y en los asuntos que te afecten.
- Derecho a acceder a la información.
- Derecho a la libertad de asociación y reunión. Por ejemplo, tienes derecho a crear asociaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas.
- Derecho a estar protegido del maltrato y la violencia.
- Derecho a no ser discriminado/a.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes.
- Derecho a vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.
- Derecho a descansar.
- Derecho a tener una vida privada y a la protección de tus datos personales.

---

<sup>1</sup> Para más detalles revisar: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/04/Afiche-version-completa-FINAL.pdf> - <https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-y-adolescentes-tienen-derechos> - <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/biblioteca-digital-adulto#derechosA>

## ¿Qué hicimos?

La Escucha Creativa se dividió en tres momentos: Recepción, Maestranza y Consejo. En cada uno de ellos se llevaron a cabo actividades participativas, las que se describen, resumidamente, a continuación:



## ¿Qué observamos y qué escuchamos?

Considerando el objetivo general de esta segunda Escucha Creativa 2024, a continuación, se exponen los resultados más relevantes obtenidos en los dispositivos de entrada y en las actividades de cada momento de la Escucha:

### ➤ Animómetro

En un panel se dispusieron las imágenes de los 8 personajes de la película *Intensamente 2*, y se entregaron stickers a las y los participantes para que los situaran sobre el personaje que mejor representara su estado de ánimo al llegar a la Escucha, a partir de la pregunta: "¿Cómo me siento hoy?". A continuación, se muestran los resultados:

Emoción	Respuesta NNJ	%
Alegría	15	65%
Enojo	4	18%
Vergüenza	2	9%
Ansiedad	1	4%
Aburrimiento	1	4%
Desagrado	0	0%
Envidia	0	0%
Miedo	0	0%



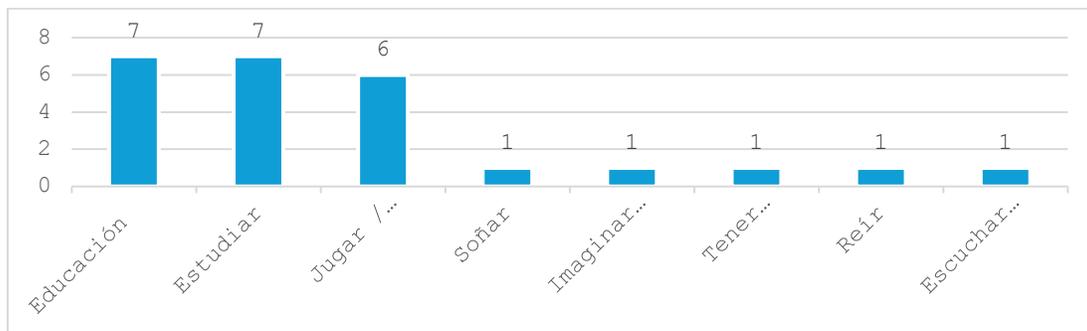
Los resultados reflejan que NNJ experimentan una mayoría de emociones favorables, lo que sugiere un entorno donde predominan experiencias de satisfacción y comodidad. Las emociones relacionadas con malestar o incomodidad son menos frecuentes, lo que podría indicar que aunque existen momentos de tensión o incomodidad, estos son esporádicos. La ausencia de respuestas relacionadas con rechazo o inseguridad resalta la percepción de un ambiente donde NNJ se sienten cómodos y valorados.

### ➤ Caja de los derechos



A continuación, se muestran los resultados de la dinámica Caja de los derechos, cuyo objetivo era indagar en los conocimientos previos de NNJ respecto a cuáles son sus derechos. Se recogieron las respuestas -anónimas- a la pregunta "Tengo derecho a: \_\_\_", y se agruparon y analizaron de acuerdo con los ejes propuestos en el modelo de categorización de la Defensoría de la Niñez, y con la relación, vínculo o coincidencia con los derechos garantizados en la Ley 21.430:

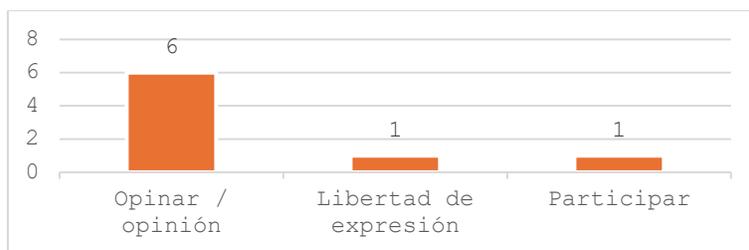
- Eje Desarrollo



Comenzando por el derecho a la educación, este encuentra una relación directa con el artículo 41 de la Ley 21.430, que garantiza el derecho a la educación como fundamental para el desarrollo integral de NNJ. El derecho a "jugar" y "andar en bici", tiene un vínculo directo con el artículo 44,

que garantiza el derecho a la recreación, al deporte y a la vida cultural y artística, y refleja una comprensión intuitiva por parte de NNJ de la necesidad de equilibrar el aprendizaje y la recreación. Las respuestas "tener amigos" y "reír" se conectan indirectamente con el artículo 25, que abarca las condiciones de vida y el entorno en el que NNJ puedan relacionarse, construir lazos sociales y disfrutar de experiencias que contribuyan a su bienestar emocional y social. Las frases "soñar" e "imaginar sin límite", aunque no están directamente contempladas en la ley, se pueden relacionar con el artículo 44 que abarca el derecho a la vida cultural y artística, que se complementan con el derecho a soñar y explorar su imaginación. Finalmente, la frase "escuchar K-POP" se relaciona de forma indirecta con los derechos de libertad de expresión y comunicación y libertad de pensamiento establecidos en los artículos 29 y 30 de la ley.

- Eje Participación



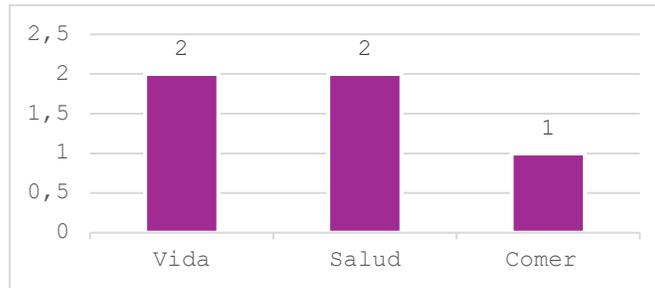
La frase "participar" tiene una relación directa con el artículo 32, que asegura el derecho de NNJ a participar en su entorno y en los asuntos que los afectan, promoviendo su involucramiento en la sociedad y el ejercicio de su rol como ciudadanos en formación. Las menciones repetidas a "opinar" y "la opinión" se vinculan especialmente con el artículo 28, que garantiza a NNJ el derecho a ser oídos, y con el artículo 29, que consagra la libertad de expresión y comunicación. Al expresar su deseo de opinar, revelan una necesidad de espacios en los que su voz sea valorada. La frase "libertad de expresión" tiene relación con el artículo 29 de la ley, que protege específicamente este derecho, para que NNJ puedan comunicar libremente sus ideas y sentimientos, lo que se considera esencial para su desarrollo personal y social.

- Eje Protección



La expresión "ser respetada" se relaciona con el artículo 34 de la Ley 21.430, que consagra el derecho a la honra, intimidad y propia imagen, aspectos que engloban el respeto a la dignidad de NNJ. Además, el artículo 33, que aboga por el derecho a la vida privada y protección de datos personales, refuerza esta idea, proporcionando un marco de seguridad que protege su privacidad y espacio personal. Por otro lado, la frase "no sufrir abuso" tiene un vínculo directo con el artículo 36, que garantiza la protección contra la violencia y cualquier forma de abuso. Este artículo se compromete a prevenir y abordar los actos de violencia y abuso en todas sus formas, especialmente los dirigidos hacia NNJ, reconociendo su vulnerabilidad y el impacto negativo que estas experiencias pueden tener en su desarrollo.

- Eje Supervivencia



La mención de "la vida" se relaciona directamente con el artículo 24 de la ley, que consagra el derecho a la vida como un derecho fundamental e inalienable. Al expresar "la vida" como un derecho, NNJ muestran una comprensión de su valor intrínseco. Por otro lado, "comer" encuentra relación indirecta con el artículo 25, que establece el derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental y social de NNJ, abarcando condiciones que aseguren alimentación, nutrición, y otros aspectos esenciales. En cuanto al término "salud", este se relaciona directamente con el artículo 38, que garantiza el derecho a la salud y a los servicios de salud, y con el artículo 39, que asegura el derecho a la atención médica de emergencia.

➤ **Juego de mesa: Mis Derechos**

**Primera parte: Reconociendo aprendizajes previos (antes de empezar a jugar)**

Previo al juego de mesa, se invitó a NNJ a reflexionar en torno a sus derechos, a partir de las preguntas: ¿Qué saben sobre sus derechos? ¿Dónde o con qué personas han aprendido sobre sus derechos? ¿Por qué son importantes los derechos de niños y niñas?, con el objetivo de activar e indagar en conocimientos previos respecto al ejercicio de los mismos. A continuación, se muestran los resultados:

Al grupo de NNJ de 7 a 11 años se le presentó un video con la definición de derechos y de deberes, y se les invitó a opinar acerca del tema y manifestar dudas o consultas. Los comentarios de NNJ reflejan un entendimiento básico pero significativo sobre sus derechos, su valor y su aplicación en contextos cotidianos. Los perciben como elementos protectores y de desarrollo, y como herramientas aplicables y esenciales en sus vidas. Además, resaltaron el rol de la escuela, el hogar y Cereza en la transmisión de estos conceptos.

*"Los derechos para mí son muy importantes porque me siento segura y protegida" (Florencia, 9 años).*

*"Mis padres siempre me dicen que debo ser respetuoso y atento para que así se puedan cumplir mis derechos" (Alonso, 10 años).*

*"Yo sé que todos los niños y niñas tenemos derechos que se deben cumplir porque nos hacen bien, es para nuestro bien" (José Domingo, 11 años).*

*"En la escuela siempre nos enseñan de los derechos de los niños y a mí me gusta porque me siento querido" (Jacob, 11 años).*

“Está violando los derechos del niño, se puede denunciar” (Mariana, 11-15 años, respecto a que obliguen a un niño a trabajar en vez de estudiar).

“Derecho a la cultura” (Benjamín, 14 años).

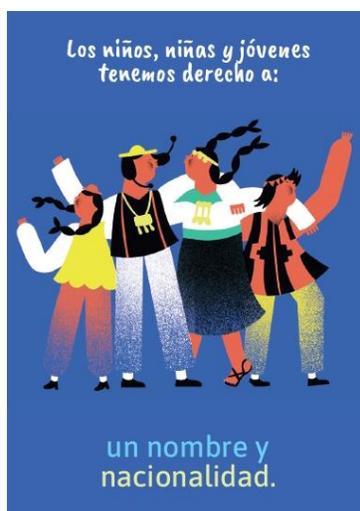
“Derecho a tener amigos” (Asiri, 14 años).

En el grupo de 12 a 15 años NNJ visualizaron una presentación en PPT a modo de contextualización de sus derechos, y se dio paso a una conversación respecto a qué derechos conocían. Según lo observado, NNJ reconocen derechos que abarcan desde lo recreativo hasta lo social y cultural, y también pueden identificar situaciones de vulneración y entienden la importancia de la denuncia y la intervención estatal para garantizar estos derechos.

Por otra parte, al grupo de 16 a 19 años se le dio la bienvenida explicando el propósito de la Escucha y presentando sus derechos. La introducción buscaba crear un marco de referencia para que comprendieran la importancia de estos en su vida diaria y su impacto en su desarrollo y bienestar. Se observó una actitud de desinterés y preferencia por iniciar rápidamente el juego de cartas en lugar de profundizar en el tema de derechos. Aunque el facilitador intentó crear un ambiente acogedor, la dinámica grupal parece haber restringido la disposición de NNJ a compartir ideas profundas o personales. No se obtuvieron citas relevantes en este grupo.

### Segunda parte: Juego de mesa

Se invitó a NNJ a jugar el juego de mesa “Mis derechos, mi voz, mi juego”, el que a través de una mecánica de cartas con derechos y otras con lugares, invitaba a responder la pregunta: ¿En qué lugar sientes que se respeta más este derecho y en cuál menos?, en base a 16 derechos de niños, niñas y jóvenes. (En Anexo se incluye una tabla con los resultados). Se dividieron en tres subgrupos, según rangos etarios: 7 a 11 años, 12 a 15 y 16 a 19. A continuación, se muestran imágenes de algunas cartas del mazo -diseñadas especialmente para la Escucha- y los resultados del juego:

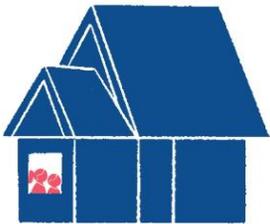




**CASA**



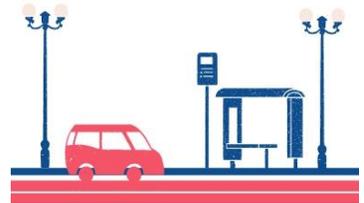
**ESCUELA**



**CECREA**



**PLAZA**



**CALLE**

## 1. Tener nuestra cultura, idioma y religión

*“Si te toca profesora de religión evangélica, es evangélica” (Asiri, 14 años).*

*“Yo no soy mucho de venir para acá, para Cecrea. ¿Ya? Pero, por cosas puntuales he venido, se nota que hay mucha diversidad, amor, diversidad. Hay como mucha integración, ser inclusivos no es lo mismo que integrar. Y aquí también hay inclusividad. Por el hecho de que da lo mismo como nos vemos (Margaret, 17 años).*

En el grupo de 7 a 11 años, la escuela (8 menciones) es valorada como el lugar donde este derecho se respeta más, ya que, según señalaron NNJ, allí se les permite compartir aspectos de su cultura y religión, además de realizar actividades como visitas a museos y proyectos artísticos que refuerzan su identidad cultural. La familia también juega un rol relevante en este grupo, pues expresaron que sus familiares comparten sus creencias y costumbres. Para NNJ de 12 a 15 años, Cecrea (8) es visto como el espacio donde más se respeta este derecho, ya que encuentran aceptación y un ambiente donde pueden compartir su identidad sin temor a juicios. La plaza (6) también es valorada por las ferias mapuches y la posibilidad de ver expresiones religiosas, aunque inicialmente la perciben como un lugar de posible juicio.

Este grupo también tiene una percepción crítica de la escuela (8), debido a experiencias de imposición religiosa, donde se sienten obligados a seguir prácticas y creencias. Los jóvenes de 16 a 19 años también destacan a Cecrea (4) como un espacio inclusivo, describiéndolo como un lugar de diversidad donde todos pueden expresarse libremente y compartir su cultura, idioma y religión sin miedo a ser juzgados, especialmente en contextos rurales como La Ligua. En cuanto a los espacios donde se respeta menos este derecho, coinciden en señalar la calle (4), donde perciben juicios y miradas de desaprobación al expresar su religión o cultura. La plaza (1) también es vista como un lugar donde este derecho se vive menos debido a actitudes críticas, particularmente en contextos urbanos más grandes.

*“Cuando llegué a la Ligua, el Cecrea fue uno de los descubrimientos más bacanes que pude ver (...) no sé si un refugio, quizás como un espacio en donde mucha gente va porque quizás se siente cómodo, quizás no se siente juzgado y puede ser libremente. Y también porque hay mucha actividad y cosas muy creativas. Así que igual eso activa a la gente al final a mostrarse tal cual es y mostrarse que, no sé, tenga alguna cultura diferente, religión o cosas. Y eso es bacán porque es muy diverso todo al final. Y como que todo está, por así decirlo, permitido y nada es malo” (Javiera, 17 años).*

## 2. Tener una familia

*"Es genial disfrutar al aire libre y más cuando lo hacemos en familia, me gusta tener mi familia"*  
(Alonso, 10 años)

Se observa que este derecho se respeta principalmente en la casa, donde NNJ de 7 a 11 años (4 menciones) y de 12 a 15 años (8 menciones) sienten que están en compañía de su familia recibiendo cuidado y apoyo. Los más pequeños relacionan este derecho con el hogar y actividades familiares al aire libre, como salir a caminar al cerro. NNJ de 12 a 15 años también mencionan que en la escuela (4) y Cecrea (3) encuentran un ambiente respetuoso hacia este derecho, posiblemente al percibir un sentido de comunidad o apoyo en estos espacios.

En cambio, la calle es el lugar donde NNJ de ambos grupos etarios, con 5 y 3 menciones, respectivamente, perciben que este derecho se respeta menos, debido a que asocian la soledad o la falta de familia con estar desprotegidos en este contexto. Para algunos/as en el grupo de mayores, la plaza (6) también representa un lugar donde este derecho es menos visible, ya que no asocian el espacio público con la unión familiar; el debate surgido refleja una visión dividida, en la que algunos consideran que la familia se puede manifestar en estos lugares, mientras otros ven en estos espacios una falta de conexión con el concepto de "tener una familia."

## 3. Expresarnos libremente, sin que eso afecte la dignidad de otras personas

NNJ de 12 a 15 años perciben que este derecho es más respetado en entornos como la casa (6), Cecrea (6), la plaza (3) y la calle (4). En la casa, aunque algunos/as expresan dudas, hay una tendencia a sentir mayor libertad de expresión, quizás debido al ambiente familiar que permite expresar opiniones. En Cecrea, aunque existen discrepancias entre los participantes sobre los límites de la expresión (como la discusión entre alzar la voz o no), se destaca la percepción de libertad, al menos en términos generales, dado que el ambiente parece propiciar la participación. La plaza y la calle también son reconocidos como espacios donde pueden expresarse, tal vez por el carácter menos regulado de estos lugares. Por el contrario, la escuela es señalada como el lugar donde menos se respeta este derecho (7).

Mencionan que depende del profesor si pueden o no expresarse libremente, pero en general sienten que las restricciones en la escuela limitan sus oportunidades de participación, con comentarios de que *"en el colegio no dejan hacer nada."* La plaza (6), la calle (4), Cecrea (3) y la casa (3) también reciben algunas menciones como lugares donde la expresión no es siempre respetada, indicando que, para algunos, el contexto puede influir en la percepción de libertad para expresarse.



**CASA**

#### 4. Opinar, a que nos escuchen y consideren nuestra opinión

*“Menos si es un niño” (NNJ 12 a 15 años).*

*“Pelea con las señoras, ya que te dicen qué te metes cabra culiá” (NNJ 12 a 15 años, refiriéndose a la calle).*

*“Así te tratan” (NNJ 12 a 15 años, apoyando los dichos de su compañera).*

Este derecho es percibido como más respetado en la casa (9) y Cecrea (8), particularmente entre jóvenes de 12 a 15 años, aunque también aparece en el grupo de 16 a 19 años. La casa es valorada porque sienten que sus opiniones son consideradas, aunque en la escuela existe un debate: algunos/as creen que se les escucha esporádicamente o que las decisiones se toman por mayoría, lo cual limita su participación individual. Cecrea se destaca como un espacio donde se les escucha activamente; un ejemplo notable es cuando un participante logró obtener la contraseña de internet luego de presentar su caso, lo que muestra que sus opiniones pueden influir en decisiones concretas.

Por otro lado, la plaza (8) y la calle (8) son los lugares donde sienten que menos se respeta este derecho, especialmente en el grupo de 12 a 15 años. En estos espacios públicos, NNJ expresan que son ignorados o tratados con desprecio, y en el caso de la calle, incluso relatan situaciones de confrontación con adultos que les descalifican verbalmente. Para el grupo de 16 a 19 años, también la calle (2) y la escuela (1) son percibidos como lugares donde su derecho a opinar es menos respetado.

#### 5. Acceder a información

Según NNJ de 12 a 15 años, este derecho es más respetado en la casa (3 menciones), la escuela (3 menciones) y Cecrea (3 menciones). En estos lugares, destacan la posibilidad de obtener información de diversas fuentes: en la casa, a través de los padres; en la escuela, mediante libros o profesores; y en Cecrea, con recursos como laboratorios.



#### 6. Asociarnos y reunirnos con otros/as. Podemos crear organizaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas



Según NNJ de 7 a 11 años este derecho es más respetado en Cecrea (4 menciones) y en menor medida en la casa (1). En Cecrea, se valora la libertad de expresión y la posibilidad de interactuar sin juicios de adultos, ya sea para bailar, estudiar o simplemente reunirse. Aunque en casa también se menciona el respeto a este derecho al poder invitar amigo/as y compartir con la familia, Cecrea se destaca como el lugar donde más se fomenta la creación de espacios de encuentro. En cuanto a los lugares donde se respeta menos este derecho, la calle (4) y la plaza (1) son identificados como espacios donde no es seguro asociarse ni crear algo, ya que son más vistos como lugares para el ocio y la distracción.

## 7. Estar protegidos/as del maltrato y la violencia

Este derecho es más respetado en la casa (4 menciones) y en Cecrea (5), según NNJ de 7 a 11 años. En casa, se valora la protección de los familiares, mientras que en Cecrea se destaca la seguridad proporcionada en el espacio, aunque hay algunos relatos de incidentes aislados. En el rango de 12 a 15 años, se repite Cecrea como uno de los lugares donde más se respeta este derecho (9), seguido de casa (7), donde NNJ sienten que las medidas de protección son más efectivas. Sin embargo, la escuela (1 y 6 menciones negativas) genera incertidumbre: algunos/as creen que sí se respeta, pero la mayoría apunta a que no se aplican medidas suficientes ante situaciones de maltrato. En la calle (4) y plaza (9), se destacan comentarios sobre la violencia frecuente y la falta de intervención o protección efectiva. En el caso del Sename (4), se mencionan historias de abusos, lo que lleva a NNJ a considerar que allí no existe protección alguna.

*“No se respeta, nada, te sacan la cresta” (NNJ de 12 a 15 años, refiriéndose a la plaza).*

*“Nadie va a decir nada” (NNJ de 12 a 15 años, refiriéndose a la idea de si ha o no protección en la calle).*

*“Creo que en la escuela no se preocupan de tu seguridad física porque a mí me hacían bullying y hasta me tuve que cambiar de escuela porque no hacían nada” (Lucas, 15 años).*

*“Supongamos que tú vas a acusar, te dicen que no puedes hacer nada, porque si tú haces algo, vas a ser parte del problema, entonces qué vas a hacer” (Maite, 14 años, respecto a la escuela).*

*“Yo creo que la suspensión no sirve para nada, porque el conflicto va a seguir cuando esa persona vuelva” (Maiara, 12 años, refiriéndose a la escuela).*

## 8. No ser discriminados/as



**CECREA**

Según NNJ de ambos rangos etarios, este derecho es más respetado en Cecrea (5) y en la casa (4). Los participantes de 7 a 11 años lo valoran especialmente por su ambiente inclusivo, donde todos/as son tratados por igual, independiente de su origen, color de piel o edad. También destacan la figura de los facilitadores/as como protectores de este derecho. En el rango de 12 a 15 años, aunque coinciden en que en casa se respeta este derecho (8), algunos señalan barreras para personas con discapacidad. En cuanto a la escuela, aunque con dos menciones positivas en este rango, se percibe como un lugar en el que aún existen actitudes discriminatorias, tanto entre los estudiantes como por parte de algunos docentes, reflejadas en comentarios sobre la exclusión de personas con discapacidad en actividades o insultos como “gordo”.

Entre los más pequeños, donde más se percibe la falta de respeto hacia este derecho es en la plaza (1), la calle (4) y la escuela (2). En estos lugares se mencionan casos de discriminación por apariencia o estatus. Además, algunos adultos presentes en la calle son descritos como *ignorantes*, lo que refuerza la percepción de que estos espacios no son seguros ni respetuosos.

## 9. La educación

Según NNJ de 7 a 11 años, este derecho se respeta más en Cecrea (5), donde se valora el acceso a actividades educativas y recreativas que favorecen el aprendizaje y la creatividad. También consideran que en casa (4) se respeta este derecho, ya que pueden aprender de sus padres y tienen acceso a recursos educativos. La escuela (3) es vista como otro espacio importante para la educación, aunque algunos mencionan que en ocasiones el ambiente no siempre es el ideal para el aprendizaje. En cuanto a los lugares donde se percibe menos respeto a este derecho, la plaza (5) y la calle (5) se destacan por ser espacios que no se asocian a la enseñanza formal ni a actividades educativas.



## 10. La salud

*“Tuve como un micro accidente y nadie me podía ayudar. Porque una persona estaba encargada de los botiquines y la persona justamente no estaba. Entonces estaba súper pésima la organización. Y me tuvieron que sacar del colegio. Y llamaron a mi mamá. Y fue un caos. Y todo el mundo se preocupó. Y en el colegio no hay enfermería” (NNJ, 16 a 19 años).*

Según las percepciones de NNJ, este derecho se respeta más en casa (9 menciones en el rango de 12 a 15 años, y 5 en los de 7 a 11 años y de 16 a 19 años), ya que consideran que sus familiares se preocupan por su bienestar, llevándolos al médico cuando es necesario. También destacan que en Cecrea (5 menciones en el rango de 7 a 11 años y 8 en el de 12 a 15 años) se respeta este derecho, así como en la escuela (3 menciones en el rango de 7 a 11 años y 8 menciones en el rango de 12 a 15 años), debido a la atención en salud preventiva y a la realización de operativos de visión y servicios dentales.

Algunos/as mencionan que la organización es deficiente en la escuela, como el caso de falta de un botiquín adecuado. En cuanto a los lugares donde se percibe menos respeto hacia este derecho, la plaza (5 menciones en el rango de 7 a 11 años y 12 a 15 años) y la calle (5 menciones en el rango de 7 a 11 años y 16 a 19 años) son señalados como espacios inseguros para la salud; algunos mencionan que en la calle existe el riesgo de ser agredido y no recibir ayuda a tiempo.

*“Yo creo que la casa porque al final los que se encargan de nosotros se preocupan bastante por nuestra salud y si nos sentimos mal nos llevan al médico” (NNJ, 16 a 19 años).*

*“Yo tengo una opinión media diferente. Porque soy único. No, yo siento que el Cecrea es un lugar pasajero y que pueden pasar accidentes y cosas así. Se debe respetar por temas de reglamento. Y otra cosa es que en la casa puede variar en casos porque no todas las crianzas son iguales. Puede haber violencia intrafamiliar o problemas de salud. Entonces toda esa cosa varía demasiado dependiendo de la situación” (NNJ, 16 a 19 años).*

## 11. La recreación, el deporte y la participación en la vida cultural y las artes



Este derecho se percibe como más respetado en Cecrea (4 menciones en el rango de 7 a 11 años y 8 en el de 12 a 15 años), donde NNJ valoran la libertad para participar en actividades artísticas y recreativas sin presiones, destacando también la oportunidad de expresarse a través de diversos laboratorios. En el rango de 12 a 15 años, la plaza (8) también se percibe como un espacio donde se respeta este derecho, ya que ahí pueden disfrutar de actividades recreativas. Algunos mencionan la casa (5) como otro lugar donde se respeta, aunque con limitaciones en cuanto al espacio y la necesidad de acompañamiento para realizar actividades al aire libre.

En cuanto a los lugares donde menos se respeta, la calle (4 menciones en el rango de 7 a 11 años y 3 en el de 16 a 19 años), es vista principalmente como un lugar de tránsito, sin espacio para la recreación. En el rango de 12 a 15 años, la escuela (6) es señalada como un lugar donde no siempre se respetan las actividades recreativas, con limitaciones en los deportes disponibles y en el uso del espacio. En el rango de 16 a 19 años, tanto la casa (1) como la escuela (1) son mencionadas como lugares con restricciones para este derecho, siendo la casa vista como un lugar pequeño y limitado y la escuela como un espacio con pocas oportunidades para la recreación libre.

## 12. Vivir en un medioambiente saludable y sostenible

Este derecho se percibe como más respetado en Cecrea, con menciones en todos los rangos etarios: 6 en el rango de 7 a 11 años, 3 en el de 12 a 15 años y 4 en el de 16 a 19 años. Los NNJ destacan el patio con huerta y árbol en Cecrea, y la limpieza de sus instalaciones, especialmente los baños. Además, mencionan que en la casa (5 en el rango de 7 a 11 años, 3 en el de 12 a 15 y 5 en el de 16 a 19 años) se cumple este derecho, ya que los adultos fomentan el cuidado del ambiente y, en algunos casos, enseñan prácticas de reciclaje. Por otro lado, los lugares donde menos se respeta este derecho son la calle y la escuela.

En el rango de 7 a 11 años, la calle (5) es vista como un lugar con falta de limpieza, aunque algunos mencionan áreas verdes y puntos de reciclaje. La escuela (3) también es mencionada, principalmente por la basura en los patios y el ambiente poco saludable de las instalaciones. En los rangos de 12 a 15 años y 16 a 19, la calle (3 y 5 menciones, respectivamente) y la escuela (3 y 2 menciones) siguen siendo lugares donde no se respeta este derecho, destacando la presencia de basura y la contaminación. Además, en el rango de 16 a 19 años, el desagüe (2) se menciona como un espacio particularmente negativo.



### 13. Descansar



#### CASA

Este derecho es percibido como más respetado en la casa, en todos los rangos etarios, con 5, 3 y 3 menciones, respectivamente. NNJ coinciden en que en la casa pueden descansar libremente, ya sea durmiendo, viendo televisión o simplemente permaneciendo en su habitación. En el caso de Cecrea, también se percibe como un lugar donde este derecho se respeta, especialmente en el rango de 12 a 15 años (4 menciones) y 16 a 19 años (2 menciones). En el rango de 7 a 11 años, la plaza (3) también es mencionada como un lugar donde descansan, aunque con un enfoque más en el esparcimiento. Por otro lado, el lugar donde perciben que no se respeta este derecho es la escuela.

En el rango de 7 a 11 años (3 menciones), señalan que las jornadas son largas, los recreos son cortos y no pueden descansar adecuadamente. Además, la calle y la plaza son mencionadas como lugares donde tampoco se practica este derecho, particularmente en los rangos de 7 a 11 años (3 menciones para la calle y 2 para la plaza) y 12 a 15 años (1 mención para la calle), con la observación de que estos lugares no están destinados al descanso, sino a la actividad y el movimiento.

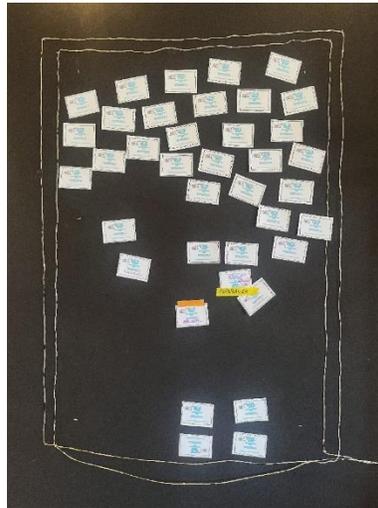
### 14. Tener una vida privada y que nuestros datos personales sean protegidos

Este derecho es más respetado principalmente en la casa, mencionada en todos los rangos etarios: 7 a 11 años (10 menciones), 12 a 15 años (3 menciones) y 16 a 19 años (5 menciones). Destacan que, aunque a veces sus padres buscan saber más sobre sus vidas, especialmente en temas sentimentales, aún sienten que su privacidad es valorada. En el rango de 12 a 15 años, Cecrea (3) es visto positivamente, ya que no se les cuestiona ni se les presiona para compartir información personal. En todos los rangos etarios, la escuela es el lugar donde se percibe que este derecho es menos respetado: 7 a 11 años (7 menciones), 12 a 15 años (3 menciones) y 16 a 19 años (3 menciones).

NNJ describen que, en la escuela, sus compañeros y profesores tienden a indagar en sus asuntos privados sin su consentimiento. La escuela se asocia con la exposición y la invasión de privacidad, especialmente cuando sus asuntos personales, como con quién tienen afinidad o lo que sienten, se vuelven temas de dominio público entre sus pares, generando incomodidad y vulnerabilidad.

*“La vida privada es muy importante, en mi casa siento que me la respetan porque me dan mis tiempos y mis espacios” (Rayen, 15 años).*

*“Mucha, uno viene, hace sus cosas, y nadie te va a preguntar como por qué lo haces, por qué vas a este taller y no vas al otro” (Asiri, 14 años, respecto al respeto de este derecho en Cecrea).*



### ➤ Consejo: Reflexiones finales

En el momento final de la Escucha solo participó un número reducido de NNJ, ya que los otros niños, niñas y jóvenes debieron retirarse anticipadamente por motivos como horarios de transporte, participación en otros laboratorios y retiro por parte de sus apoderados. Durante la actividad, los facilitadores invitaron a NNJ a expresar sus impresiones sobre la sesión a través del diálogo, enfatizando la importancia de su participación y agradeciendo a quienes pudieron quedarse hasta el final.

En respuesta a una pregunta guía ¿qué consejos le darías a los adultos —incluyendo familiares, profesores y autoridades— para que podamos ejercer nuestros derechos? Las y los participantes mencionaron la necesidad de que sean más flexibles y estén dispuestos a escuchar, confiando más en ellos y validando sus ideas.

Algunas voces de NNJ expresaron su satisfacción al participar en Cecrea, un espacio donde se sienten escuchados y valorados. Emilia, de 15 años, comentó: *“Me gusta participar en el CECREA, porque me siento escuchada y tomada en cuenta, y me gusta opinar de las cosas.”* De igual manera, otra niña (nombre no registrado) expresó agradecimiento por ser incluida en discusiones sobre sus derechos, mientras que Florencia, de 9 años, destacó: *“creo que es muy importante tener derechos y deberes porque así uno como niña puede pedir cosas, porque te escucharán.”*

## Conclusiones

Después de llevar a cabo la Escucha Creativa en Cecrea La Ligua, y teniendo en cuenta el objetivo principal -conocer la percepción de los niños, niñas y jóvenes que participan de Cecrea sobre el ejercicio de sus derechos en los contextos en los que se desenvuelven, para contribuir a la promoción de sus derechos y orientar el diseño de la programación en cada Cecrea-, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La mayoría de NNJ experimentaron alegría al llegar a las actividades de Cecrea. La ausencia de emociones aflitivas refuerza esta percepción positiva, e indica que las actividades generan un ambiente de entusiasmo y satisfacción para NNJ.

En relación con los conocimientos previos de NNJ respecto a cuáles son sus derechos, éstos sí reconocen muchos de ellos, se observa una comprensión intuitiva y concreta aun cuando los mencionen de otra manera o asociados a nociones más amplias. En ese sentido, de acuerdo con los ejes propuestos por la Defensoría de la Niñez, tenemos que:

- Eje Desarrollo: identifican la importancia de la educación, el juego, y la interacción social como pilares de su bienestar integral, mostrando consciencia de la necesidad de balance entre el aprendizaje y la recreación.
- Eje Participación: expresan claramente su deseo de opinar y participar en su entorno, reflejando una comprensión de su derecho a ser escuchados y de su capacidad para influir en decisiones que les afectan.
- Eje Protección: las respuestas indican una alta valoración del respeto y la protección contra el abuso, entendiendo estos derechos como esenciales para su dignidad y seguridad personal.
- Eje Supervivencia: mencionan el valor de la vida, la salud y la alimentación como derechos básicos, mostrando una noción de que estos elementos son esenciales para su desarrollo físico y emocional.

En relación con el respeto a sus derechos en distintos lugares, las respuestas de NNJ revelaron percepciones claras sobre los espacios donde se sienten más y menos resguardados/as:

- En general, **la casa y Cecrea son los espacios donde NNJ de los tres rangos etarios se sienten más resguardados**. En la casa, los derechos relacionados con el descanso, la vida privada, la salud y la familia son especialmente valorados, ya que encuentran un ambiente de apoyo familiar y cuidado. Cecrea, por su parte, se destaca por promover el respeto a derechos culturales, de expresión y de recreación, ofreciendo un espacio inclusivo y libre de juicios, lo que permite a los NNJ expresar su identidad y participar en actividades que favorecen su desarrollo personal y social.

- **Los espacios públicos, como la plaza y la calle, tienden a ser percibidos como menos seguros y respetuosos en cuanto a algunos derechos.** Si bien la plaza es apreciada para actividades recreativas en ciertos grupos etarios, en otros contextos es vista como un lugar donde los derechos a la seguridad, a la no discriminación y a la expresión libre pueden ser vulnerados, ya que NNJ han experimentado actitudes de juicio o desprotección. La calle, además, se asocia a menudo con inseguridad y exposición a violencia o maltrato, siendo percibida como uno de los lugares menos respetuosos de los derechos en general.
- **La escuela se presenta como un espacio de percepciones mixtas.** Para algunos/as NNJ, es un lugar de aprendizaje y acceso a información, mientras que otros la ven como un entorno restrictivo en cuanto a la expresión libre y la participación, dependiendo en gran medida de la actitud de las y los profesores.

Por otra parte, la instancia final de la Escucha permitió a un pequeño grupo de NNJ compartir sus impresiones y plantear la necesidad de que los adultos sean más receptivos y validen sus opiniones. En cuanto a Cecrea, manifestaron que allí se sienten escuchados/as y valorados/as, destacándose en palabras como las de Emilia y Florencia, quienes manifestaron sentirse respetadas y agradecidas por la oportunidad de hablar sobre sus derechos.

En resumen, los NNJ valoran entornos seguros, inclusivos y participativos para el respeto pleno de sus derechos, mientras que aquellos que perciben como inseguros o restrictivos representan desafíos para su bienestar integral.

## ¿Qué haremos con esta información?

Es fundamental respetar y promover el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y jóvenes (NNJ). Nuestro compromiso radica en garantizar la coherencia entre lo que ellos y ellas nos expresan y las acciones que implementamos. Tal como reafirmamos en conjunto durante la devolución, difundiremos sus percepciones sobre sus derechos: los espacios donde se sienten respetados y aquellos donde es necesario reforzar el respeto y la garantía de sus derechos para que puedan desarrollarse de manera sana, libre y sin amenazas.

Reconocemos la importancia de dar visibilidad a los resultados de esta Escucha, ya que es un tema de gran relevancia y aún poco conocido por gran parte de la comunidad. Por ello, implementaremos propuestas artísticas en espacios públicos de la comuna, como muralismo y grafiti, abordando tanto el ejercicio de los derechos de NNJ en la comunidad como las situaciones donde estos derechos no son respetados.

Asimismo, integraremos procesos artísticos, como las artes escénicas a través del performance, las artes visuales y otros lenguajes expresivos, para generar conciencia y reflexionar sobre la importancia de respetar y proteger los derechos de NNJ. Estas acciones buscarán fomentar una participación activa de la comunidad y contribuir a la mejora de los espacios en los que estos derechos deben ser reconocidos y garantizados.

Por último, nos comprometemos a fortalecer el Consejo de Niños, Niñas y Jóvenes con el objetivo de promover su autogestión y su participación activa junto a diversos actores relevantes de la

comunidad. Esto incluirá espacios democráticos y públicos como el concejo municipal, el Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, entre otros.

Buscamos implementar las propuestas descritas y co-diseñadas con los niños, niñas y jóvenes, asegurando que sus voces e intereses sean promovidos, escuchados y movilizados en favor del ejercicio pleno de sus derechos.

## Bibliografía

Jara, Óscar. (2018). *La sistematización de experiencias: prácticas y teoría para otros mundos posibles*. Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE). Colombia.

Bogdan, R. y Taylor, S. J. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Ediciones Paidós.

Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C., y Hernández Sampieri. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Bardin, L. (1996). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.

Defensoría de la niñez. (2022). Modelo de conceptualización y categorización de los derechos de la niñez y la adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2022/10/Instructivo-categorizacion-de-derechos-.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Ley 21.430 sobre Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia*. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643>

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

ONU: Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

## Anexo

	Derecho	7 a 11 años		12 a 15 años		16 a 19 años	
		+	■	+	■	+	■
1	Tener nuestra cultura, idioma y religión.	Escuela 8 Escuela 1 Cecrea 1	Plaza 6 Calle 1	Cecrea 8 Plaza 6 Casa 5	Escuela 8 Casa 1	Cecrea 4 Escuela 1	Calle 4 Plaza 1

2	Tener un nombre y nacionalidad.						
3	Tener una familia	Casa 4	Calle 5 Aire libre, cerro 1	Casa 8 Escuela 4 Cecrea 3	Plaza 6 Calle 3 Escuela 1		
4	Expresarnos libremente, sin que esto afecte la dignidad de otras personas.			Casa 6 Cecrea 6 Plaza 3 Calle 4	Escuela 7 Plaza 6 Casa 3 Cecrea 3 Calle 4		
5	Opinar, a que nos escuchen y consideren nuestra opinión.			Casa 9 Cecrea 8	Plaza 8 Calle 8	Casa 1 Cecrea 1	Calle 2 Escuela 1
6	Participar plenamente en nuestro entorno y en los asuntos que nos afecten.						
7	Acceder a información.			Casa 3 Escuela 3 Cecrea 3			
8	Asociarnos y reunirnos con otros/as. Podemos crear organizaciones, pertenecer a ellas y participar en manifestaciones públicas.	Casa 1 Cecrea 4	Calle 4 Plaza 1				
9	Estar protegidos/as del maltrato y la violencia.	Casa 4 Cecrea 5	Calle 4 Escuela 1 Plaza 1	Cecrea 9 Casa 7 Escuela 2	Plaza 9 Calle 9 Escuela 6 Sename 4		
10	No ser discriminados/as.	Cecrea 5 Casa 4	Escuela 4 Plaza 1 Calle 1	Casa 8 Escuela 2			
11	La educación.	Cecrea 5 Casa 4 Escuela 3	Plaza 5 Calle 5				
12	La salud	Cecrea 5 Casa 4 Escuela 3	Plaza 5 Calle 5	Casa 9 Escuela 8 Cecrea 8	Plaza 8 Calle 7 Hospital 1	Casa 5 Cecrea 1	Escuela 2 Plaza 2 Calle 2
13	La recreación, el deporte y la participación en la vida cultural y en las artes.	Casa 1 Cecrea 4	Calle 4 Casa 1	Cecrea 8 Plaza 8 Casa 5	Escuela 6	Escuela 3 Plaza 2 Calle (malabar)3	Casa 1 Escuela 1

14	Vivir en un medio ambiente saludable y sostenible.	Cecrea 6 Casa 5	Calle 5 Escuela 3 Plaza 3 Campo 3	Casa 3 Cecrea 3	Escuela 3 Plaza 3 Calle 3	Casa 5 Cecrea 4	Calle 5 Escuela 2 Desagüe 2
15	Descansar	Casa 5	Escuela 3 Calle 3 Plaza 2	Cecrea 4 Casa 3 Plaza 3 Calle 2 Escuela 1	Escuela 2 Calle 1	Casa 3 Cecrea 2 Plaza 1	Escuela 4 Calle 1 Otro 1
16	Tener una vida privada y que nuestros datos personales sean protegidos.	Casa 10	Escuela 7 Calle 1 Plaza 1	Casa 3 Escuela 3 Cecrea 3		Casa 5 Pololos 1 Amigos 1	Escuela 3 Casa 1 Plaza 1